



EL PUEBLO INDIGENA BUBI DE LA ISLA DE BOKO

CONTRIBUCIÓN PARA LA 33 SESIÓN DEL EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL SOBRE GUINEA ECUATORIAL

1. INTRODUCCIÓN

En el último Examen Periódico Universal para Guinea Ecuatorial, el Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko hizo unas recomendaciones. Sin embargo:

El gobierno de Guinea Ecuatorial no ha hecho nada al respecto.

La situación de nuestro Pueblo ha empeorado.

2. ÁREAS CRÍTICAS

SANIDAD

La mayor parte de la población bubi no puede acceder a una sanidad digna porque las consultas son muy caras y no hay una cobertura de seguridad social universal y gratuita.

EDUCACIÓN

Muchos niños y niñas bubis no pueden ir a la escuela por falta de medios económicos, porque la Educación no es gratuita, ni siquiera la educación pública. Faltan escuelas en nuestra isla de Bioko. El gobierno no construye escuelas, sólo construye más y más campamentos militares.

CALIDAD DE VIDA

Las mujeres bubis mueren a edad temprana a causa de la pobreza extrema, dejando siempre a hijos e hijas menores de edad, sin el amparo del Estado. A pesar de que los recursos naturales de petróleo y gas se explotan de nuestra isla de Bioko, el Pueblo bubi autóctono no participa ni en la toma de decisiones ni en los beneficios. Las mujeres bubis no reciben ninguna ayuda económica, como renta mínima por parte del Estado.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

La población autóctona bubi de la isla de Bioko, sufre todo tipo de expropiación de sus tierras, incluso de tierras de cultivo, sin ninguna compensación. Mucha gente muere de inanición. En la cultura bubi, la alimentación es lo primero que se suele garantizar, pero con la expropiación masiva de nuestras tierras, nos morimos de hambre y de desnutrición.

Durante mucho tiempo nuestra economía se basaba en el cultivo del cacao. El gobierno ha destruido casi todo el cultivo del cacao para construir campamentos militares, campos de fútbol y otras cosas que no nos sirven para nada.

También vivíamos de la pesca y hoy en día no se practica casi nada de pesca. Se trae pescado congelado de otras partes que resulta perjudicial para muchas personas alérgicas.

DERECHOS ECONOMICOS, POLITICOS CIVILES, SOCIALES Y CULTURALES

A pesar de que Guinea Ecuatorial ha ratificado los dos Pactos Internacionales de Derechos Políticos, Civiles, Económicos, Sociales y culturales, el Pueblo bubi no goza de sus derechos civiles ni políticos.

Deseamos gozar de nuestros derechos políticos, civiles, económicos sociales y culturales, conforme a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/Autóctonos.

Seguimos sufriendo una situación de sojuzgamiento, discriminación estructural y colonización interna.

No tenemos libertad de circulación ni facilidad de trasladarnos de un lugar a otro de nuestra isla. Con tan sólo 2.000 km², necesitamos autorización del gobierno para trasladarnos de un poblado a otro. No tenemos representantes bubis elegidos por nosotros mismos para representarnos en nuestra isla de Bioko. El gobierno no nos concede autorización para celebrar un Congreso y poder elegir a nuestros propios representantes.

Delante de nuestros poblados hay barreras militares que nos controlan los movimientos de entrada y salida. Esto hace que no podamos tener contacto con nuestros familiares y amigos que viven en otros poblados.

Lamentamos que Guinea Ecuatorial, en la Ley fundamental del 2011, no haya conservado el contenido del artículo 6 de su Ley Fundamental de 1982 que estipulaba que: “ El Estado ecuatoguineano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y la discriminación o segregación racial y reconoce el derecho de los pueblos a la autodeterminación”, lo que cual nos parece un retroceso.

MEDIO AMBIENTE

El gobierno de Guinea Ecuatorial ha convertido nuestra pequeña isla en un complejo petroquímico sin nuestro consentimiento. La contaminación es insoportable. Ya hay enfermedades raras. Han talado los árboles que había en la ciudad y destruido muchos bosques. El aumento de la temperatura es acuciante. El aumento del nivel del mar es ya una realidad.

La densidad de la población no para de aumentar en nuestra isla de Bioko. No hay ningún control de la cantidad de extranjeros que entran para quedarse. Los últimos informes que tenemos son de 139 habitantes por km² en una isla de 2.000 km². Mientras que en la zona continental de Guinea Ecuatorial con 26.000 km² hay una densidad de 29 habitantes por km².

3. RECOMENDACIONES AL GOBIERNO DE GUINEA ECUATORIAL PARA EL EPU DE 2019

Con todo lo anteriormente expuesto, reiteramos las mismas recomendaciones que realizamos en el último EPU en 2014, que se recogen en el documento (A/HRC/WG.6/19/GNQ/3), además de las recomendaciones que EPIBIB realizó en el comunicado del 11º Foro de Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Tema 4: estudio y asesoramiento sobre el consentimiento libre, previo e informado), y que escribimos a continuación:

- EPIBIB recomendó un diálogo constructivo entre el Gobierno de Guinea Ecuatorial y el pueblo Bubi de la isla de Bioko en las Naciones Unidas y,

como base de ese diálogo, la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. EPIBIB recomendó a Guinea Ecuatorial aplicar varios artículos de dicha Declaración.

- EPIBIB expresó el deseo de poder hablar de su derecho a la libre determinación sin por ello ser detenidos, torturados y asesinados y recomendó que todos los bubis de la isla de Bioko que han tenido que huir del país puedan regresar en libertad, incluso los expulsados por el Gobierno.
- EPIBIB recordó al Gobierno de Guinea Ecuatorial que ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y recomendó el cumplimiento de la Recomendación general XXI (48) adoptada en 1996 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de forma que pueda reconocer el derecho de autodeterminación del pueblo Bubi.
- El cumplimiento del artículo 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que implica que el gobierno de Guinea Ecuatorial reconozca la soberanía del Pueblo bubí, que legítimamente nunca perdió, a través de acuerdos previos.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

2. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Por último, les adjuntamos un Anexo 1, un documento donde se muestran nuestros antecedentes históricos.

Pottóo (Muchas gracias)

ANEXO 1

EL PUEBLO INDIGENA BUBI DE LA ISLA DE BIOKO

Somos el Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko, antes llamada Isla de Fernando Poo, en Guinea Ecuatorial, África.

Nuestra isla mide 2000km².

El Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko, reivindica los derechos históricos y derechos colectivos del Pueblo Bubi de la isla de Bioko.

La cohabitación del Pueblo Bubi y el pueblo que domina en Guinea Ecuatorial ha sido siempre traumática. Antes incluso de la creación del Estado de Guinea Ecuatorial. Los colonos formaron su guardia colonial con gente del pueblo Fang, el mismo pueblo que nos gobierna en la actualidad. Su misión era reprimir al pueblo Bubi. Es decir, nuestros verdugos son los que nos gobiernan en la actualidad.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Nuestra isla ha sido muy codiciada desde hace siglos, incluso antes de que se descubriese América.

El Pueblo Bubi es sobre todo agricultor, amante de la naturaleza y gran protector del medio ambiente. Gracias a los archivos de misioneros ingleses, alemanes, holandeses, portugueses, españoles y franceses hemos podido saber que:

- Los portugueses intentaron ocupar y someter al Pueblo Bubi en el siglo XV y no lo consiguieron. Los bubis eran muy amantes de su libertad.
- En 1777 Portugal y España firmaron un Tratado de comercio de esclavos, en el cual Portugal decía ceder los posibles derechos que pudiese tener sobre la isla de los Bubis a España.
- Portugal ocupaba tres islas: la isla de Annobón, la isla de Saotomé y Príncipe. La nuestra, a la que llamaban Fernando Poo, nunca la ocuparon y nunca sometieron al Pueblo Bubi que la habitaba.

Nosotros consideramos que Portugal, al no haber podido nunca ocupar nuestra isla ni dominar al Pueblo Bubi, no tenía ningún derecho de ceder unos derechos que no poseía. Según los archivos de la administración española, incluso España reconoció que Portugal les había cedido algo que no poseía, y que simplemente tendrían que ir de conquista.

Mientras tanto, los bubis que se sentían libres y soberanos en su isla, permitieron a los ingleses a través de un acuerdo instalarse al norte de la isla por motivos humanitarios - reprimir a los barcos esclavistas-. Así es como los ingleses fundaron la primera ciudad de nuestra isla y la llamaron Clarence, en honor al Rey inglés. Los ingleses estuvieron de 1811 a 1884 más o menos en nuestra isla y los bubis mantuvieron siempre su propio gobierno.

En cuanto a los españoles, en 1778 intentaron ocupar nuestra isla y fracasaron. En 1843 volvieron a intentarlo, pero también fue un fracaso. Tras varios intentos, alrededor de 1884 los españoles obtuvieron un permiso del Rey Bubi de la época para establecerse en nuestra isla a condición de respetar la soberanía del Pueblo Bubi. Sin embargo los españoles abusaron de su poder y no respetaron este acuerdo.

En la época en que Emmerich de Vattel, influyente jurisconsulto francés, publicó, a principios del siglo XIX, El Derecho de Las Naciones, se reconocía en derecho internacional que

un "soberano" podía estar bajo la protección de otro, un soberano mayor, sin perder por ello su "soberanía".

Según este Principio, y según el acuerdo entre el Rey Bubi y España el Pueblo Bubi legalmente no perdió su soberanía. La conservaba a pesar de la presencia española.

De hecho, los ingleses, que estuvieron antes que los españoles, nunca negaron la soberanía del Pueblo Bubi. Cuando se marcharon, dejaron al Pueblo Bubi sin unirlo a ningún otro pueblo cercano.

Los colonos españoles crearon una guardia colonial compuesta al principio de mercenarios de diferentes nacionalidades africanas y otras. En 1900 los españoles adquirieron un territorio de 26.000 kilómetros cuadrados en el continente llamado Rio Muni, situado entre Gabón y Camerún.

Desde entonces, la guardia colonial fue exclusivamente de africanos de Rio Muni: los fangs. Su misión era tener controlado y reprimir al Pueblo Bubi. Cada vez que el Pueblo Bubi recordaba a los españoles que debían respetar su soberanía, eran duramente reprimidos. Se quemaban los poblados y moría mucha gente: niños, ancianos, mujeres y hombres.

El Pueblo Bubi fue sometido a trabajos forzosos, y se le expropió sus tierras. Era la guardia colonial, compuesta por los Fang, la que se encargaba de ir a los poblados a traer a la fuerza a los bubis para realizar esos trabajos forzosos. Se colocaron barreras militares a la entrada de nuestros poblados y en otros lugares por toda la isla. Los militares que custodiaban esas barreras eran los mismos que componían la guardia colonial. Los abusos y las vejaciones hacia el Pueblo Bubi eran constantes. Fue así desde finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX, diezmando a la población bubí de más de 60.000 cuando llegaron los españoles en 1884 a tan sólo 9.000 en 1942. Esta situación sigue hasta hoy en día.

Cuando llegó la época de la descolonización, España ocupaba cuatro territorios en Africa: nuestra isla de Fernando Poo (hoy isla de Bioko), Sahara, Ifni y Rio Muni. Los jefes bubis de la isla firmaron un documento reivindicando la soberanía de nuestra isla de Fernando Poo (hoy isla de Bioko). España, que tenía la obligación de devolver la soberanía a cada uno de esos cuatro territorios, utilizó su poder para sentenciarnos a un sufrimiento que dura hasta hoy, uniendo nuestra isla y nuestra gente al territorio de Rio Muni: el territorio de donde trajo a la gente que componía su guardia colonial, cuya misión fue siempre controlar y reprimir al Pueblo bubí. La misma estructura de represión y de carácter militar colonial que dura hasta hoy.

Se violó la integridad territorial de nuestra isla. No se respetó el artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. El artículo 73 de la carta definía a los pueblos que poseían el derecho de libre determinación y hablaba de "territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio". El uso de las palabras "territorios cuyos pueblos" demostraba que en la mente de los redactores de la Carta existía una total identidad entre el pueblo y el territorio habitado por dicho pueblo.

Toda la doctrina jurídica por la que se había encauzado el proceso descolonizador estaba precisamente basada en que los derechos del pueblo de un territorio sobre su territorio eran superiores a los de cualquier otro país. En consecuencia, sólo el pueblo de un territorio era titular del derecho de libre determinación proclamado por las Naciones Unidas.

El principio I del anexo a la resolución 1541 (XV) reafirmaba esa interpretación, que era la misma que contenía el párrafo 5 de la Declaración sobre la descolonización.

Por lo tanto, era imprescindible, para reconocer a un pueblo el derecho a regir su propio futuro, que se determinase sin la más mínima duda la existencia de la identidad entre dicho

pueblo y su territorio.

Tampoco se cumplió el artículo número 5 de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Colonizados.

En 1968, durante la época de las primeras elecciones presidenciales, España eligió a tres candidatos fang. El Pueblo Bubi y el candidato a la presidencia fang, el que fue elegido de entre los tres, hablaron de un acuerdo que se llamó "el Acuerdo de Riebapua". Este acuerdo decía que al cabo de tres años desde 1968 fecha de la independencia, es decir que en 1971, los dos territorios, la isla de los Bubis y Rio Muni iban a tener un sistema de Federación.

Llegada la fecha del año 1971, al reclamar el Pueblo Bubi el cumplimiento de este acuerdo, (acuerdo de Riebapua) se estableció contra todo el Pueblo Bubi, por toda la isla una represión sangrienta que dura hasta hoy. Se asesinó a toda la élite del Pueblo Bubi.

A lo largo de estos casi 46 años, más de la mitad de la población bubi ha tenido que huir de nuestra isla para sobrevivir. Todavía a día de hoy seguimos reivindicando nuestra Autodeterminación conforme al derecho internacional. Y seguimos siendo reprimidos por el actual régimen, que casi es el mismo desde hace más de 45 años.

El Gobierno actual ejerce sobre el Pueblo Bubi una dominación basada en el exterminio, y un genocidio sistemático.

EN LA ACTUALIDAD

La ONU exhortó al Gobierno de Guinea Ecuatorial, a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y a tener en cuenta la Recomendación General XXI (48), adoptada en 1996 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de tal forma que pudiera reconocerse el derecho a la Autodeterminación del Pueblo Bubi. El representante Especial no recibió información del Gobierno de Guinea Ecuatorial al respecto. Y así se recoge en la Resolución 2000/19.

Teniendo en cuenta que el Gobierno de Guinea Ecuatorial ha ratificado ya el Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y teniendo en cuenta que el Pueblo Bubi sigue siendo discriminado y excluido.

RECOMENDACION:

1. Que el Gobierno de Guinea Ecuatorial cumpla con la Recomendación General XXI (48), arriba mencionada.
2. Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
3. Que se cumpla el Convenio 169 de la OIT.
4. Que se tenga en cuenta los estudios, opiniones y recomendaciones del Mecanismo de Expertos (A/HRC/21/55).
5. Que se tenga en cuenta el trabajo de la relatora especial Erica Irene (E/CN.4/Sub./2004/30).
6. Que la relatora especial visite nuestra isla de Bioko y vea las condiciones de discriminación, exclusión y pobreza que vive el pueblo Bubi.
7. Que se aplique el documento "Promoción de un orden internacional democrático y equitativo" (A/69/212), en especial a partir del párrafo 53 "Pueblos no autónomos y pueblos indígenas".

CONCLUSIÓN

Como Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko, reivindicamos nuestro derecho a la Autodeterminación conforme al Derecho Internacional y pasar a formar parte de los pequeños estados insulares.

Muchas gracias.

CARTOGRAFÍA DE GUINEA ECUATORIAL

